

su usaj. En virtud lo siguiente

En este Cavildo: Dixeron su usaj: que en atencion  
a que en primer lugar deven señalarse, y nombrarse  
a Paradoros pp.<sup>os</sup>, a quienes se encargue enteramente  
su obligat<sup>on</sup> para que no se expongan  
faltar a Pan. en respectu del comun, y trafican  
deve luego de una conformidad nombrar, y re-  
tribuir, por talde a Juan Guadalupe de Arellan,  
Diego Garcia de Escobar, Valente Nieto, Miguel  
zano de uera, Juan<sup>me</sup> Jimenez de Pariza, Al-  
phonso Arellan de Herrera, y Joseph Navarro de  
Pariza, Vizinos de esta Villa; con atencion a que  
ellos con sus usaj no lo escaten en actual creencia  
como los demas, y que conforme a la costumbre  
fuerzo ayudarlos con caudal para sostener el  
Abato en los tiempos de Cortes de Araya a los usaj  
rey, y Diaz Colonos, de ve luego entreguense la  
la calidad de que asiamos a satisfaca. Al  
Depositario, e Interventor del Porto Real de esta Villa  
Y respectu de que Juan Jimenez y Pedro Thomas (C  
de Pariza, que eran, no cum-  
plan, ni otros conu respectiva obligacion